

Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento de la Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2018-RCC/DE, se aprueban las Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obra, a ser convocados en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de la Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante las Bases Estándar;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2018-RCC/DE se modificó el Anexo 9 "Modelo Carta de Referencia Bancaria" de las bases estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obra;

Que, el literal f) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO de la Ley N° 30556 establece que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios tiene como función emitir, dentro del marco de sus competencias, directivas de carácter vinculante para las Entidades Ejecutoras de los tres niveles de Gobierno involucrados en El Plan, a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos de la Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad, estableciéndose en el literal f) del artículo 8 que la Dirección Ejecutiva tiene como función aprobar directivas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones e instrumentos que faciliten la gestión, así como el adecuado manejo y disposición de recursos de la entidad;

Que, en ese sentido, conforme lo señalado en el Informe N° 487-2018-RCC/GL de la Gerencia Legal resulta necesario modificar las bases estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de la Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM; el Decreto Supremo N° 071-2017-PCM que aprueba el Reglamento de la Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; y, el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar las Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obra, a ser convocados en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de la Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2018-RCC/DE y modificadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2018-RCC/DE, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La presente resolución entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia de Comunicación Estratégica la publicación de la presente Resolución y las Bases Estándar en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 4.-** Encargar a la Gerencia Administrativa publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR QUISPE REMÓN

Director Ejecutivo

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

1699492-1

## AGRICULTURA Y RIEGO

### Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0396-2018-MINAGRI

Lima, 5 de octubre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 00004-2018-SENACE/PE, a través del cual el Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), solicita la designación de representantes titular y alterno, ante el Consejo Directivo del SENACE y el Informe Legal N° 928-2018-MINAGRI-SG/OGAJ; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) y modificatorias, dispone en el numeral 1.1 del artículo 1, la creación del SENACE como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 29968, modificado por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que el Consejo Directivo del SENACE está conformado por el/la Presidente/a Ejecutivo/a del SENACE, quien lo preside, y por un representante, titular o alterno, de diversos Ministerios, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Agricultura y Riego; los citados representantes deben contar con capacidad de decisión y ser designados por Resolución Ministerial;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, señala que en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la vigencia del referido Decreto Legislativo, los Ministerios señalados en el artículo 6 de la Ley N° 29968, deberán designar a los representantes que conformarán el Consejo Directivo del SENACE, mediante Resolución Ministerial;

Que, conforme el pedido solicitado por el Presidente Ejecutivo del SENACE, a través del Oficio del Visto, resulta pertinente designar mediante Resolución Ministerial a los representantes, titular y alterno, del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Consejo Directivo del SENACE;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y

Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego modificado por la Ley N° 30048 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias, y el Decreto Legislativo N° 1394, que establece la conformación del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los representantes titular y alterno del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, según el siguiente detalle:

- Representante Titular: El/la Ministro (a) de Agricultura y Riego.

- Representante Alterno: El/la Director (a) General de Asuntos Ambientales Agrarios.

**Artículo 2.-** Notificar copia de la presente Resolución al Presidente/a Ejecutivo/a del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA  
Ministro de Agricultura y Riego

1699754-1

## Autorizan viaje de especialista del SENASA a Francia, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0398-2018-MINAGRI

Lima, 5 de octubre de 2018

VISTOS:

Las Cartas de fecha 22 de junio de 2018 y 4 setiembre de 2018, respectivamente, del Coordinador de Euphresco de la Organización Europea y Mediterránea de Protección Vegetal – EPPO; los Oficios N°s 0255- y 0278-2018-MINAGRI-SENASA, del Jefe Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA; y, los Informes Legales N°s 915 y 945-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2015, el Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, suscribieron el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables del Programa Nacional de Innovación Agraria para la Ejecución del Proyecto N° 038-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE: "Optimización de la identificación de plagas entomológicas en cultivos de importancia económica mediante códigos de barras de ADN y construcción de base de datos";

Que, con Carta de fecha 22 de junio de 2018, el Coordinador de Euphresco de la Organización Europea y Mediterránea de Protección Vegetal – EPPO (por sus siglas en inglés), invita a la señora Ida Micaela Bartolini Martínez del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal del SENASA, para participar en el Taller "Uso del código de barras de ADN, de la teoría a la práctica", en el marco del proyecto de Euphresco PRACTIBAR, a llevarse a cabo del 9 al 12 de octubre de 2018, en la sede de la EPPO Headquarters, 21 Bd Richard Lenoir, 75011 Paris, República Francesa;

Que, mediante la exposición de motivos remitida mediante Oficio N° 0255-2018-MINAGRI-SENASA, el

Jefe Nacional del SENASA, señala que considerando los beneficios a lograr y teniendo en cuenta que una de las metas del Proyecto PNIA-IE- 10258-2015, es el fortalecimiento institucional en la técnica de código de barras de ADN, se hace necesaria la participación del SENASA, a través de la señora Ida Micaela Bartolini Martínez, Especialista en Sanidad Agraria del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal;

Que, en el Perú los cultivos y recursos forestales son afectados por diversas plagas, generando pérdidas costosas en la cadena productiva e incrementando el riesgo fitosanitario, debido a que existen limitaciones técnicas para identificar plagas entomológicas a nivel de especie y generando demoras en el diagnóstico; sin embargo, con los avances en el conocimiento de ADN, se han desarrollado métodos moleculares modernos que permiten la rápida y precisa identificación de los agentes causantes de las plagas, como el Código de barras del ADN;

Que, la participación de la señora Ida Micaela Bartolini Martínez, fortalecerá las capacidades científicas tecnológicas de laboratorios del SENASA, en código de barras de ADN; además, permitirá fortalecer las capacidades y adquirir experiencias en el manejo de esta tecnología, para optimizar el diagnóstico e identificación de plagas a nivel de especie y facilitar el comercio internacional de productos agrícolas;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el MEMORANDUM-0206-2018-MINAGRI-SENASA-OPDI, de fecha 05 de octubre de 2018, expedido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje de la señora Ida Micaela Bartolini Martínez, Especialista en Sanidad Agraria de la Unidad Centros de Diagnósticos de Sanidad Vegetal del SENASA, para participar en el Taller "Uso del código de barras de ADN, de la teoría a la práctica", que se llevará a cabo en la ciudad de París, República Francesa, del 6 al 13 de octubre de 2018, considerando tal periodo por razones de itinerario;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias, del Jefe Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ida Micaela Bartolini Martínez, Especialista en Sanidad Agraria de la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, a la ciudad de París, República Francesa, del 6 al 13 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.